

ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO, ACCESO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES
EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS
OFICIALES DE IDIOMAS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CONVOCADO POR ORDEN
EDU/2/2026, DE 5 DE ENERO



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

Página 1 de 1

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 010 - FRANCES

***0094** Campillo Prados, Elena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.1	DESESTIMADA	El mérito alegado es un Título Propio de la Universidad de Cádiz y, de conformidad con la Disposición Complementaria Tercera.9, ha sido valorado en el apartado 3.1.

****5858* Deslandes, Valentin Gwenn Francis

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	En el apartado 1.1, de conformidad con el ANEXO III de la ORDEN EDU/2/2026, se valora únicamente la experiencia docente en especialidades del cuerpo al que opta el aspirante, el 0590, en este caso. En ese sentido se le ha valorado aquí 1 año y 5 meses, correspondientes a la experiencia prestada entre el 1 de septiembre de 2024 y el 4 de febrero de 2026, en las especialidades de Francés e Inglés del cuerpo 0590, esto es, 1.4150 puntos.
1.2	ESTIMADA	Estimada parcialmente. se le valora la experiencia en el extranjero en el curso 2012/2013, no valorada en la baremación provisional. En este apartado se computa igualmente la experiencia docente en las universidades públicas, así como la experiencia como auxiliar de conversación tanto en España como en el Extranjero. En total se le han puntuado 3 años y 6 meses completos de experiencia no superpuesta, lo que arroja un total de 1.746 puntos
1.4	DESESTIMADA	La experiencia aquí alegada ha sido baremada en el apartado 1.2
2.1	ESTIMADA	
2.2.1	DESESTIMADA	El título alegado ya ha sido valorado en la resolución provisional
2.4.b	DESESTIMADA	Los títulos alegados de C1 de la EOI se le han contabilizado en el apartado 2.5 del baremo, de conformidad con la disposición complementaria segunda.13 del ANEXO III de la ORDEN EDU/2/2026
3.1	ESTIMADA	

***3610** Hernando Mateo, Noelia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	En el baremo de ingreso, ANEXO III de la ORDEN EDU/2/2026, no se contempla la valoración de las fracciones de mes, valorándose exclusivamente los años y meses/fracciones de año, por lo que se le ha valorado en el subapartado 1.1 los 2 años y 7 meses completos acreditados de la suma de todos los periodos.
1.2	ESTIMADA	Se corrige la valoración al apartado 1.2, que usted, en su solicitud, había marcado erróneamente como no trabajada en un centro público.
2.4.b	DESESTIMADA	Se ha valorado el nivel C1 de Francés en el apartado 2.5 del baremo. De conformidad con la disposición complementaria segunda.13 del ANEXO III de la ORDEN EDU/2/2026: "En este apartado 2.5, será incompatible la valoración de la titulación de régimen especial de la EOI (C1 o C2) con cualquiera del resto de titulaciones del anexo indicado para el mismo nivel (C1 o C2) y en el mismo idioma. Por tanto, los certificados de nivel avanzado C1 o C2 de un mismo idioma, acreditados de acuerdo con el apartado 2.5, se valorarán por una sola vez y el de nivel superior."

***6631** Puerta Capa, Clara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	La experiencia docente ha sido valorada correctamente de conformidad con el apartado 1.1 del Anexo III de la Orden Edu/2/2026, de 5 de enero. Aunque la aspirante indica que comenzó su experiencia docente el 1 de septiembre de 2023, de conformidad con el Resuelvo Cuarto.3 de la Resolución de 31 de agosto de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se resolvió el proceso de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria para el curso 2023/2024, "el inicio de los efectos administrativos y económicos de la toma de posesión será, según el caso, desde el 13 de septiembre de 2023". Por tanto, su experiencia docente acumulada en el apartado 1.1 es de 2 años y 4 meses, que le otorga una puntuación de 2,332 puntos.